



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 527

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1426-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1697701 y Reg. Exp. N° 1289197, el Informe N° 049-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/draa-monitor, la Carta N° 069-2020-MDNC-SO y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 091-2019/ORA, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista CONSORCIO FOREX, para la ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica", contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,

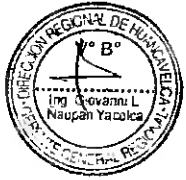
Que, al respecto, mediante Informe N° 049-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/draa-monitor, de fecha 30 de noviembre 2020, el Ing. David R. Apari Araujo - Monitor de Obra, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica", han finalizado el día 21 de noviembre de 2020, por lo tanto solicita se proceda con la recepción de la Obra en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1426-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de diciembre de 2020, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 21 de noviembre de 2020 con todos los trabajos al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos (Numeral 208°.1) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 527 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja - Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Mejía Paquiyauri, Maribel Rosi	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Camayo Cueva, Enrique	CIP. 84467
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Núñez Corilloclla, Miguel Darío	CIP. 75055



ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, al contratista CONSORCIO FOREX, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

